

Que según certificado expedido por el Jefe del Servicio de Salud del Norte de Santander, de 22 de septiembre de 1974, acredita que el doctor Pacheco, prestó su año rural en Convención, del 6 de septiembre de 1972 al 5 de septiembre de 1973,

## RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a Omar Alfonso Pacheco Claro, para ejercer la profesión de Médico Cirujano, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.  
Dada en Bogotá, D. E., a 1º de julio de 1976.

Por el Ministro de Salud Pública,  
El Secretario General,

Abel Dueñas Padrón.

Visto bueno:

El Jefe Sección Profesiones Médicas y Auxiliares,  
Eduardo Flórez Mojica.

Hay sellos.

Almacén de Publicaciones. Recibo 34140. Derechos \$ 100.00. — 15-VII-76. — 0714.

## RESOLUCION NUMERO 5121 DE 1976

(julio 1º)

por la cual se concede una autorización.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

## CONSIDERANDO:

Que María Berenice Grajales Hernández, con cédula de ciudadanía número 32417613 de Medellín, ha solicitado la refrendación de su Título de Médico Cirujano, que le otorgó la Universidad de Antioquia, el 4 de agosto de 1972;

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional, al folio 11-G, del Libro 22, el 22 de abril de 1976, y

Que según certificado expedido por el Jefe del Servicio de Antioquia, de 26 de febrero de 1976, acredita que la doctora Grajales prestó su año rural en Dabeiba, del 4 de septiembre de 1972 al 4 de septiembre de 1973,

## RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a María Berenice Grajales Hernández, para ejercer la profesión de Médico Cirujano, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.  
Dada en Bogotá, D. E., a 1º de julio de 1976.

Por el Ministro de Salud,  
El Secretario General,

Abel Dueñas Padrón.

Visto bueno:

El Jefe Sección Profesiones Médicas y Auxiliares,  
Eduardo Flórez Mojica.

Hay sellos.

Almacén de Publicaciones. Recibo 34152. Derechos \$ 100.00. — 15-VII-76. — 0174.

## RESOLUCION NUMERO 5507 DE 1976

(julio 13)

por la cual se concede una autorización.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

## CONSIDERANDO:

Que Alvaro Francisco Sotomayor T., con cédula de ciudadanía número 19104445 de..., ha solicitado la refrendación de su título de Médico Cirujano, que le otorgó la Universidad Javeriana, el 17 de diciembre de 1974;

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional, al folio 10-S, del Libro 22, el 22 de junio de 1976, y

Que según certificado expedido por el Jefe del Servicio de Salud de Córdoba, de 27 de febrero de 1976, acredita que el doctor Sotomayor, prestó su año rural en Canalete, del 20 de diciembre de 1974, al 20 de diciembre de 1975,

## RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a Alvaro Francisco Sotomayor Tribin, para ejercer la profesión de Médico

Cirujano, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de julio de 1976.

Por el Ministro de Salud Pública,  
El Secretario General,

Abel Dueñas Padrón.

Visto bueno:

El Jefe Sección Profesiones Médicas y Auxiliares,  
Eduardo Flórez Mojica.

Hay sellos.

Almacén de Publicaciones. Recibo 34024. Derechos \$ 100.00. — 13-VII-76. — 0714.

## RESOLUCION NUMERO 5508 DE 1976

(julio 13)

por la cual se concede una autorización.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

## CONSIDERANDO:

Que Jesús Anibal Garzón Cárdenas, con cédula de ciudadanía número 2932843 de Bogotá, ha solicitado la refrendación de su Título de Médico Cirujano, que le otorgó la Universidad Javeriana, el 20 de diciembre de 1968;

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional, al folio 11-G, del Libro 22, el 29 de marzo de 1976, y

Que según certificado expedido por el Jefe del Servicio de Salud del Putumayo, de 2 de marzo de 1976, acredita que el doctor Garzón, prestó su año rural en Puerto Leguizamo, del 1º de agosto de 1974, al 9 de enero de 1976,

## RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a Jesús Anibal Garzón Cárdenas, para ejercer la profesión de Médico Cirujano, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de julio de 1976.

Por el Ministro de Salud,  
El Secretario General,

Abel Dueñas Padrón.

Visto bueno:

El Jefe Sección Profesiones Médicas y Auxiliares,  
Eduardo Flórez Mojica.

Hay sellos.

Almacén de Publicaciones. Recibo 34180. Derechos \$ 100.00. — 16-VII-76. — 0714.

## RESOLUCION NUMERO 4108 DE 1976

(mayo 3)

por la cual se concede una autorización.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

## CONSIDERANDO:

Que Jairo de Jesús Palacios Vergara, con cédula de ciudadanía número 7429539 de Barranquilla, ha solicitado la refrendación de su Título de Médico Cirujano, que le otorgó la Universidad de Cartagena, el 23 de diciembre de 1971;

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 9-R, del Libro 22, el 22 de diciembre de 1975, y

Que según certificado expedido por el Jefe del Servicio de Salud del Atlántico, de 3 de diciembre de 1973, acredita que el doctor Palacios, prestó su año rural en ponedra, del 13 de agosto de 1972 al 13 de agosto de 1973,

## RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a Jairo de Jesús Palacios Vergara, para ejercer la profesión de Médico Cirujano, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 3 de mayo de 1976.

Por el Ministro de Salud Pública,  
La Secretaria General (E.),

Luz Uribe Naranjo.

Visto bueno:

El Jefe Sección Profesiones Médicas y Auxiliares,  
Eduardo Flórez Mojica.

Hay sellos.

Almacén de Publicaciones. Recibo 34199. Derechos \$ 100.00. — 16-VII-76. — 0714.

## RESOLUCION NUMERO 5652 DE 1976

(julio 15)

por la cual se concede una autorización.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

## CONSIDERANDO:

Que María Eugenia Gama Rivera, con cédula de ciudadanía número 41411347 de Bogotá, ha solicitado la refrendación de su Título de Médico Cirujano, que le otorgó la Universidad del Rosario, el 9 de julio de 1973;

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional, al folio 9-G, del Libro 22, el 2 de septiembre de 1974, y

Que según certificado expedido por el Jefe del Servicio de Salud del Amazonas, del 12 de julio de 1974, acredita que la doctora Gama, prestó su año rural en Leticia, del 11 de julio de 1973 al 10 de junio de 1974,

## RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a María Eugenia Gama Rivera, para ejercer la profesión de Médico Cirujano, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 15 de julio de 1976.

Por el Ministro de Salud Pública,  
El Secretario General,

Abel Dueñas Padrón.

Visto bueno:

El Jefe Sección Profesiones Médicas y Auxiliares,  
Eduardo Flórez Mojica.

Hay sellos.

Almacén de Publicaciones. Recibo 34298. Derechos \$ 100.00. — 19-VII-76. — 0714.

## RESOLUCION NUMERO 5682 DE 1976

(julio 19)

por la cual se concede una autorización.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

## CONSIDERANDO:

Que Rafael Niebles Romero, con cédula de ciudadanía número 9057656 de Cartagena, ha solicitado la refrendación de su Título de Médico Cirujano, que le otorgó la Universidad de Cartagena, el 9 de febrero de 1973;

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 2-N, del Libro 22, el 29 de marzo de 1976, y

Que según certificado expedido por el Jefe del Servicio de Salud de Bolívar, del 29 de agosto de 1974, acredita que el doctor Niebles, prestó su año rural en San Pablo, Cantagallo y Canalete, del 1º de enero de 1973 al 28 de febrero de 1974,

## RESUELVE:

Artículo único. Autorízase a Rafael Niebles Romero, para ejercer la profesión de Médico Cirujano, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 19 de julio de 1976.

Por el Ministro de Salud Pública,  
El Secretario General,

Abel Dueñas Padrón.

Visto bueno:

El Jefe Sección Profesiones Médicas y Auxiliares,  
Eduardo Flórez Mojica.

Hay sellos.

Almacén de Publicaciones. Recibo 34327. Derechos \$ 100.00. — 21-VII-76. — 0714.

## RESOLUCION NUMERO 5686 DE 1976

(julio 9)

por la cual se concede una autorización.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución número 1820 de 1962, y

## CONSIDERANDO:

Que Alberto Angel Rojas Páramo, con cédula de ciudadanía número 17138199 de Bogotá, ha solicitado la refrendación de su Título de Doctor en Medicina y Cirugía, que le otorgó la Universidad Nacional de Colombia, el 13 de julio de 1973;

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional, al folio 10-R, del Libro 22, el 9 de abril de 1976, y

Que de acuerdo con el certificado expedido por el Médico Director de Salud del Caquetá, del 27 de enero de 1975, acredita que el doctor Rojas, prestó su año rural en Florencia, del 1º de octubre de 1973 al 31 de diciembre de 1974,